



Calvià, 13 de mayo de 2019

## NOTA INFORMATIVA DE LA POLICÍA LOCAL DE CALVIÀ

### **SANCIONADOS 17 LOCALES POR TENER LA MÚSICA DEMASIADO ALTA**

La mayoría de las sanciones se han puesto en Magaluf y consisten en una multa de 2mil€ y la paralización de la actividad musical durante un mes

Con el inicio de la temporada turística se ha incrementado el número de multas por causar molestias y dificultar el descanso de los vecinos. Sólo en el último mes, agentes de la Policía Local de Calvià han interpuesto 17 expedientes sancionadores, de los cuales 14 son por tener las puertas de los locales abiertas después de medianoche, dos por tener actividad musical en el exterior y una porque no funcionaba el limitador de equipo de sonido.

En la zona de Magaluf se han puesto 16 de las denuncias y en Santa Ponça una. Tener las puertas abiertas después de media noche se considera una infracción grave, recogida en la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears, y puede suponer una sanción de hasta 12.000€. Un pub de la calle Punta Ballena de Magaluf ha sido multado con el importe máximo junto con suspensión durante 2 años, no obstante esta sanción ha sido recurrida y está pendiente de resolución judicial. El resto de las sanciones son de importe menor: doce de 2.000€, tres de 2.500€, y una de 3.000€. Todas ellas, además, cuentan con suspensión de actividad musical durante el periodo de un mes y un día. Del total de locales multados todos han cumplido con la sanción, excepto dos que mantienen aún la suspensión de la actividad.

La Policía Local de Calvià continuará vigilando el cumplimiento de la normativa y no se descartan nuevas sanciones por exceso de ruido en las próximas semanas. Cabe tener en cuenta la dificultad par compaginar la actividad de ocio en las zonas de Magaluf (c/Punta Ballena) y Santa Ponça (c/Ramon de Montcada) con el descanso de los residentes. Además, las asociaciones de vecinos han trasladado su malestar por el ruido durante la campaña estival en varias ocasiones. Según la Ley 37/2003 del Ruido en el periodo de noche, que es cuando se producen estas infracciones por parte de algunas terrazas y bares nocturnos, el nivel de decibelios no debe sobrepasar nunca los 35.